

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vacante por jubilación del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar por término de un mes el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el Boletín Oficial de Madrid.

Madrid, 2 de Julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Julio y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 8 de Julio de 1925

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación con-

cediendo la excepción de subasta solidada y autorizando a la Diputación para la venta directa al Ayuntamiento de esta Corte de los solares y construcciones del antiguo Hospicio.

Contestar al señor Presidente de la Diputación Provincial de Avila que no procede que abone ninguna parte por el gasto del lazo ofrecido por la de Madrid al Coro «Da Rua», en nombre de todas las Diputaciones de España.

Conceder un mes de licencia al Diputado Directo suplente, D. Francisco Couder.

Conceder dos meses de licencia al Vicepresidente de la Diputación, don José Alonso Orduña.

De conformidad con la propuesta del señor Arquitecto Jefe, encomendar al personal del Instituto Geográfico el levantamiento del plano taquimétrico, con el trazado de curvas de nivel, del terreno en que ha de emplazarse el futuro Hospicio.

Celebrar en el presente mes sesiones cada quince días.

Notificar a la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros y requerirla para el completo pago de la anualidad que vence el 7 de Agosto próximo, y si en el plazo que se determine no cumpliera, hacerse cargo de la fianza.

Aprobar el proyecto de escalafón del personal subalterno dependiente de la Diputación, así como el Reglamento para adaptación del mismo con la adición en este último de autorizar a la Presidencia para que, dentro de los créditos presupuestados, organice el servicio de limpieza y recados con personal adecuado de criadas y cocinistas.

Quedar enterada de los oficios del Arquitecto Jefe dando cuenta del estado en que se hallan las obras de construcción de la Nueva Plaza de Toros.

Autorizar el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Rosa María Alvarez y Pilar Torregrosa.

Declarar de abono a favor de María Cristina Maeso Esteban, los premios que la correspondieron como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Aprobar el acta de subasta adjudicando el servicio de desperdicio de comida y paños usados en el Hospital de San Juan de Dios, a D. Enrique Baena.

Aceptar el ofrecimiento del propietario del Balneario de El Molar, don

Argimiro Valderrama, y disponer se envíen al mismo las 38 acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, propuestas por el Médico de dicho Asilo.

Acceder a lo solicitado por la Junta de Damas de Honor y Mérito, relevándola de la vigilancia de los expósitos y del pago de las nodrizas externas residentes en Madrid.

Que por los Directores de los Establecimientos se dé cuenta detallada al Arquitecto Jefe de las faltas de asistencia que sin causa justificada cometa el personal obrero de las cuadrillas, y se proceda al despido de todo el que durante el año incurra en diez faltas de esta clase.

Quedar enterada del oficio del señor Interventor de Fondos Provinciales, dando cuenta de que de la fianza de 100 000 pesetas, constituida por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 de la escritura de permuta, se ha formalizado el ingreso en Caja de las 5 000 pesetas correspondientes a la mensualidad vencida en 7 de Junio próximo pasado.

Quedar enterada de que los Pabellones Docker, propiedad de la Dirección General de Sanidad, que estaban instalados en el Hospital de San Juan de Dios, han sido trasladados al Parque Central de Sanidad.

Autorizar a la Visita y Dirección del Asilo de las Mercedes para realizar las obras de cerrajería necesarias en dicho establecimiento.

Quedar enterada de que por la Compañía Internacional de Coches-camas se ha hecho entrega en la Caja Provincial de la cantidad de 22'45 pesetas, donadas por el Sr. Perea, y disponer se le den las gracias.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de reparación de las alcantarillas del Hospital Provincial, disponiendo se ejecuten dichas obras.

Informar al señor Gobernador que proceda a partir de la Real orden de 13 de Septiembre de 1924 siga su nuevo curso el expediente de expropiación para el justiprecio de la casa número 15 de la calle de Cervantes, de esta Corte.

Informar al señor Gobernador que procede estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Jiménez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo de Empleados municipales de esta Corte, contra acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Noviembre de 1922, ascen-

diendo a Oficial primero a D. Francisco Grande.

Devolver a la Alcaldía de esta Corte, por conducto del señor Gobernador, los antecedentes del recurso de alzada interpuesto por D. Benigno Bueno, como apoderado de D. Bernardo Mendieta, contra acuerdo municipal declarando la rescisión del contrato del servicio de arrastre de material del ramo de arbolado, a fin de subsanar la falta de algunos documentos.

Quedar enterada del proyecto de contrato para la adquisición de un automóvil para el servicio de la Corporación.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo a la Diputación Provincial autorización para vender, en pública subasta, la casa número 1 antiguo y 29 moderno de la calle del Ancora, de esta Corte.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de Mayo último.

Desestimar la instancia de D. José Sánchez María, oficial litógrafo de la Imprenta Provincial, solicitando mejoras en su haber.

Jubilación, por imposibilidad física, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo Provincial, D. José Balbani Muñoz.

Dar de baja en el escalafón a los alumnos internos de Medicina D. Julián Azcona, D. Manuel Fernández Riesgo, D. Gonzalo Crespi, D. Julio Fernández Criado, D. Teófilo Román García, D. Augusto Granados y don José López Romero y D. Manuel González Ralero, y correr la escala para cubrir estas vacantes.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico participando la designación hecha por los señores Profesores del mismo, para los cargos de Médicos asistentes externos, según lo dispuesto en los artículos 62 al 66 del Reglamento del Cuerpo.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al Oficial de Cuerpo Administrativo Provincial, D. Manuel Muñoz Ortuño.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón caminero a favor de D. Gregorio Moratilla.

Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico participando la firma en que han dispuesto el uso de licencia los Profesores de la Beneficencia Provincial.

Conceder al Oficial del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Moisés García Rivas, la excedencia, sin sueldo, por tiempo no menor de un año.

Madrid, 16 de Julio de 1925.

El Secretario,  
Simón Vifals

V.º B.º

El Presidente,  
Felipe Salcedo

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA  
ENSEÑANZA

Sección Administrativa de Primera  
Enseñanza de Madrid

La Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 7 de los corrientes (*Gaceta* del día 8), dispone que el recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre concedido a las Diputaciones provinciales por el Estatuto Provincial, aprobado por Real decreto de 20 de Marzo último, gravará todos los actos, contratos y documentos sujetos a tributación por la Ley de 19 de Octubre de 1920, modificada por la de 26 de Julio de 1922 y aclarada por el Real decreto de 16 de Junio de 1924 y otras disposiciones complementarias, exceptuando de dicho recargo lo siguiente que afecta al personal de Maestros, Habilitados y cuantas personas tienen intervención en asuntos relacionados con esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Las excepciones entre otras son: las autorizaciones administrativas de Clases Pasivas a que se refiere el número 3.º del artículo 29 de la Ley; la correspondencia postal o telegráfica ineludida en el capítulo V, título II; los títulos, despachos y credenciales de empleos, cargos o dignidades civiles, militares o eclesiásticas que se hallen remunerados por los Presupuestos generales del Estado, la Provincia o el Municipio; las certificaciones de declaración de derechos pasivos y sus duplicados; los nombramientos de empleos particulares referentes a servicios públicos que necesiten ser confirmados por autoridades administrativas; los títulos de Maestros y Maestras de Primera Enseñanza; los documentos administrativos en que intervengan las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, comprendidos en los capítulos XIII y XIV del título II de la Ley mencionada, y todo acto, contrato o documento, cuando la cuantía del impuesto que le corresponda sea inferior a una peseta.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de Primera Enseñanza de esta provincia y de todos aquéllos que, no siéndolo, tengan necesidad de presentar en esta Sección instancias, certificaciones, relaciones de petición de destinos o escritos reintegrados con timbre de una o más pesetas, cuyos documentos no se hallen comprendidos en las excepciones citadas; bien entendido que esta Sección Administrativa dejará sin curso aquéllos en los cuales no se hallen adheridos los timbres correspondientes a la clase especial creada con la inscripción «Hacenda Provincial.—Timbre».

Madrid, 16 de Julio de 1925.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Lodo. D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Angel Torres Alonso, con D. Enrique de Andrés Martín, sobre pago de dos mil pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de D. Angel Torres con don Enrique de Andrés, sobre pago de cantidad.

Señores de Sala segunda.—D. Manuel Pérez Rodríguez.—D. Francisco Barrios.—D. José Manuel Puebla.—D. Miguel Hernández.—D. Indalecio Fernández.

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. En los autos de menor cuantía que ante Nos pendien remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Avila, y seguidos entre partes: de la una, D. Angel Torres Alonso, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de dicha ciudad de Avila, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, y de la otra, D. Enrique de Andrés Martín, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Salamanca, defendido por el Letrado D. Cirilo Torres, y representado por el Procurador don Eduardo Morales, sobre pago de pesetas,

Fallamos:

Que revocando como revocamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Avila en veintiséis de Febrero último, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por D. Angel Torres Alonso, contra D. Enrique de Andrés Martín, sobre pago de cantidad, y en su consecuencia absolvemos a éste de la misma, imponiendo las costas de la primera instancia al demandante don Angel Torres. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del actor se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Rodríguez.—Francisco Barrios.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Indalecio Fernández López.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Francisco Barrios, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando del bando audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico y el Relator Secretario. Madrid, nueve de Julio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(D.—136)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Gómez Ramírez (Enrique), natural Málaga, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, hi-

jo de Joaquín y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 6, procesado por estafa, bajo el número 98 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 14 de Julio de 1925.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

(Firmado)

(B.—1.254)

CONGRESO

Sánchez Bolerín (Pedro), natural de Sevilla, hijo de Antonio y Manuela, de veinte años de edad, vendedor, y domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 8, portero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa por hurto, número 483-921.

Madrid, 13 de Julio de 1925.

El Secretario,

Luis Moliner

Eduardo Ruiz.

(B.—1.257)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta D. J. Julián Torres García, contra doña María Jesús Sánchez Yebra y D. Bonifacio Sánchez y Sánchez, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Una tierra en término municipal de Villabilla, en Malpartido, de tres hectáreas, ocho áreas y dieciséis centiáreas, que linda: Saliente, José Elvira y carretera de Alcalá a Sanlúcar; Mediodía, Antonio Canellas y otros; Poniente, Alfredo García, y Norte, Juana Sánchez.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores: que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, la cantidad efectiva de doscientas sesenta pesetas setenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo que se señaló para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que se entenderá que todo licitador acepta como base ante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama en el procedimiento D. J. Julián Torres García, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Elola

(A.—929)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Llorente, contra D. Fernando Jiménez y doña Francisca Chopin, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de diecisiete mil ciento cincuenta y siete pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en tales autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Gregorio Ortega

V.º B.º

El Juez,  
Miguel García

(A.—928)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de abintestado promovidos por doña Catalina Pérez y Muñoz, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos de su tía doña Trinidad Felisa Pérez Huertas, se anuncia por medio del presente edicto la muerte de doña Trinidad Pérez Huertas, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, hija legítima de D. Jerónimo Pérez del Castillo y de doña Baltasara Huerta López, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta Capital, y en su domicilio de la calle del Alamo, número ocho, piso segundo, el día dos de Febrero del corriente año, siendo de estado soltera y a los setenta y siete años de edad, cuya finada tenía otorgados testamentos en esta Corte, el catorce de Mayo de mil novecientos trece, ante el Notario D. Francisco María de la Vega y el veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Zacarías Alonso Caballero, en los que había instituídos herederos abintestado a sus hermanas doña María y doña Agustina Pérez Huertas, que la han premuerto, habiendo comparcido a reclamar la herencia de la causante doña Jacoba y D. Victorino González Pérez, doña María Josefa y doña Eusebia Pérez Gallego, doña Cecilia Pérez Fresneda y doña Catalina y doña Antonia Pérez y Muñoz, parientes de la causante, hijos de primas carnales de la misma, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de los edictos en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón

(D.—135)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia de fecha catorce del corriente mes, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por don Millán Alonso Pombo, Marqués de Alonso Pesquera, contra D. José Márquez Molina, sobre cobro de un crédito de diez mil pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta, en pública subasta, las siguientes

**Fincas:**

**Primera.**—Una dehesa en término de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, titulada «El Tamaral», al sitio de este nombre, de haber seiscientos doce hectáreas, sesenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a seiscientos sesenta y siete fanegas once celemines y medio, cuyos linderos generales son: por Saliente, con el carril del puerto Miguilán y dehesa Calderones; Mediodía, con otra dehesa que forma parte de la finca de que procede la que se describe, de D. Manuel Suárez de Figueroa, antes de D. Aniceto Moreno y Moreno y D. Pedro Vázquez y Brizuela; Poniente, carril de Navalconejo y Norte, dehesas Oreganal y Fuenlabrada, siendo la divisoria el camino de Almadén, y, además, linda: por Norte, con la cuesta denominada del Naranjo. La mijonera de esta finca es la siguiente: Empieza desde la Peña de la Salve camino abajo del puerto de Miguilán; al llegar al morrillo del arbolillo, gira a la sileta del Pirnetana la Lascrilla de la nariz del cerro de la Casa en su parte Norte a buscar el mejon que quedó puesto en un peñón del mismo carril del Cardoso, a media solana a la parte de arriba de los claros de las Labielganas, y desde allí a buscar los tres peñones que hay en línea recta por encima de los canales de Moya a los rasillos de la Morrilla Bajera de la vereda de Peña Baja camino arriba de Navalconejo; toma a la derecha por el borde de los pedruzos de la viuda de Laso a la sileta y a buscar el toril de Filamón agua abajo de la huerta del Naranjo, sigue agua abajo hasta la junta del agua con el camino que va a Navacerrada, o sea hasta la huerta llamada en lo antiguo de Peseta, vuelve sobre la derecha camino adelante que conduce a la Viñuela pasando por el Membrillejo hasta llegar a la cruz del carril del Cardoso con la vereda que se aparta a la Canalaja, desde cuyo punto toma la dirección a lo más alto del cerro de las Calderonas, por lo más alto en todas sus direcciones, hasta llegar a la Peña de la Salve, donde cierra el perímetro.

**Segunda.**—Una huerta con agua de pozo y arbolado, en término de Almodóvar del Campo, denominada «Huerta de Naranjo», sitio de su nombre, tiene anejas dentro de sus límites una tierra de labor, una era y dos casas; se desconoce su exacta medida por accidentado del terreno; linda: al Saliente, vereda que desde el Membrillejo conduce a

Navacerrada; Mediodía, la dehesa anteriormente descrita y quinto del Tamaral, quedando dentro de la huerta el bonal que recibe las aguas de dicho quinto Tamaral con uso y aprovechamiento de esta agua, y agua arriba hasta el Toril de Filamón; Poniente, las lomas que bajan de Navalconejo y el carril que del mismo va al estrecho, quedando dentro el Colmenal, y al Norte, las huertas llamadas de «Peseta» y la antedicha vereda que va a Navacerrada.

Salen a subasta por la cantidad de dieciocho mil pesetas la primera, y dos mil pesetas la segunda, sin que sea admitida postura menor; para su remate se señala el día veintiocho de Agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber por medio del presente, advirtiendo: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los créditos preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, los licitadores, en la mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las cantidades que sirven de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, dieciséis de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Fernández Quirós  
(A.—926)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa a D. Cesáreo Fernández Barquín (número 79-925), se cita a Ciriaco Pelayo, domiciliado últimamente en el parador de la Estrella (puente de Toledo); Honorio Alonso, que habitó en la calle de Ternel, 53, y Policarpo Diego, domiciliado también en el referido parador, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 15 de Julio de 1925.  
El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º  
El Juez,  
Fernández Quirós  
(B.—1.249)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de

efectos y metálico, se cita a Baldomero Otero Fuentes y a Marceliano Pérez Núñez, que tuvieron su domicilio últimamente en la calle de Santa Lucía, número 11, el primero, y en la de Quiñones, número 9, el segundo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Julio de 1925.  
El Secretario,  
P. D.  
José Sánchez  
V.º B.º  
Fernández Quirós  
(B.—1.248)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa a D. Julio Lunday, se cita a Manuel Corugedo Inclán, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Hortaleza, número 67, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Julio de 1925.  
El Secretario,  
P. D.  
José Sánchez  
V.º B.º  
Fernández Quirós  
(B.—1.247)

**Juzgados municipales**

**HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en dicho Juzgado, a instancia de D. José García Montero, contra D. Valentín Molinero, sobre reclamación de mil pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco. El señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, D. José García Montero, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Valentín Molinero, también mayor de edad y de esta vecindad, marmolista, hoy en rebeldía, sobre pago de mil pesetas, costas y gastos.

**Fallo:**

Que estimando en todas sus partes la demanda, debo de declarar y declaro confeso al demandado en las posiciones para él formuladas por el actor, condenando a D. Valentín Molinero a que, tan pronto como esta sentencia

sea firme, pague a D. José García Montero la cantidad de mil pesetas, que en la demanda se reclaman, importe de jornales, para cuyo pago se libró y aceptó la letra por la expresada cantidad, vencimiento treinta de Mayo del corriente año, que ha quedado impagada; condenando, asimismo, a dicho demandado, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, se notificará con arreglo a lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle. Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, estando en audiencia pública de este día. Madrid, dos de Julio de mil novecientos veinticinco; doy fe.—Ante mí.—Rafael María.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Valentín Molinero, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a trece de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Rafael María  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Juan José González de la Calle  
(A.—930)

**UNIVERSIDAD**

Por acuerdo del señor Juez del distrito de la Universidad, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Manuel Asegurado, como apoderado de D. Francisco Carreras, contra D. Doroteo Casarrubios, sobre pago de trescientas quince pesetas con cincuenta céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, por todo su valor de tasación. Para cuyo acto se ha señalado el día tres de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Madera, número once, principal, y cuyos bienes y tasación son los siguientes:

	Pesetas
Un frente para mostrador de bar, con siete grifos niquelados.....	250 —
Una insculadora para sato, niquelada.....	175 —
Un mostrador de mármol, con barras doradas, como de cinco metros de largo por sesenta de ancho.....	200 —
Asciende dicha tasación a...	625 —

Debiendo tenerse en cuenta: Que no se admitirán posturas que no cubran las d s-terceras partes, por lo menos, del valor de tasación.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dicha tasación;

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor D. Doroteo Casarrubios, calle de Bravo Murillo, número ciento cincuenta y cuatro, tienda.

Dado en Madrid, a diecisiete de Julio de mil novecientos veinticinco.  
El Secretario,  
(Firmado)  
El Juez municipal,  
(Firmado)  
(A.—927)

**DIRECCION GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Señalamiento de pagos  
para la próxima semana*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 20, 21, 22 y 23 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Julio de 1925.

El Director general interino,  
Moisés Aguirre

**Dirección General de Seguridad**

Mes de Junio de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

*Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad*

(Continuación)

- 2.634 ídem, ídem, Niceto Alonso Blas, de 26 años, ídem.  
2.635, ídem, ídem, Manuel Troitño Edreira, de 48 años, ídem.  
2.636, ídem, ídem, Manuel Morillas López, de 37 años, ídem.  
2.637, ídem, ídem, Bernardino Robles Aldiano, de 34 años, puente de Vallecas.  
2.638, ídem, ídem, Ricardo Cortés González, de 50 años, Fuencarral.  
2.639, ídem, ídem, Mariano Delgado Valdivielso.  
2.640, caza, ídem, Fernando Domingo García, de 41 años, Colmenar de Oreja.  
2.641, ídem, ídem, Bernardino Robles Aldiano, de 34 años, puente de Vallecas.  
2.642, ídem, ídem, Vicente Talens Benito, de 35 años, Madrid.  
2.643, ídem, ídem, Santiago Villalba Rodríguez, de 33 años, ídem.  
2.644, ídem, ídem, Doroteo Huete, de 47 años, Valdemoro.  
2.645, ídem, ídem, Gregorio Murillo Linares, de 33 años, Tetuán.  
2.646, ídem, ídem, Valentín Panadero Fernández, de 36 años, Chapinería.  
2.647, ídem, ídem, Aurelio Parras López, San Martín de Valdeiglesias.  
2.648, ídem, ídem, Vicente Mingo Terrats, de 30 años, Fuente el Saz.  
2.649, ídem, ídem, Jerónimo Ramiro Sáez, de 29 años, puente de Vallecas.  
2.650, ídem, ídem, Alejo García Vallejo, de 47 años, San Agustín.  
2.651, ídem, ídem, Isaac de la Mata Cebrán, de 29 años, La Cañada.  
2.652, ídem, ídem, Benjamín Campos Reca, de 43 años, Madrid.  
2.653, ídem, ídem, Rufino Gutiérrez de Soto, de 31 años, ídem.  
2.654, ídem, ídem, Andrés Españes Jiménez, de 43 años, ídem.  
2.655, ídem, ídem, Feliciano García Cabezón, de 22 años, ídem.  
2.656, ídem, ídem, Felipe García Cabezón, de 17 años, ídem.  
2.657, ídem, ídem, Lorenzo García Cabezón, de 20 años, ídem.  
2.658, ídem, ídem, Mariano Rosillo Sonto, de 29 años, ídem.

- 2.659, ídem, ídem, Mariano Gualix Puente, de 34 años, ídem.  
2.660, ídem, ídem, José Martínez Díaz, de 25 años, ídem.  
2.661, ídem, ídem, Angel González Mirallo, de 21 años, ídem.  
2.662, ídem, ídem, Juan Damiano Martínez, de 26 años, ídem.  
2.663, ídem, ídem, Lorenzo de Pau Martín, de 50 años, ídem.  
2.664, ídem, ídem, Innocente Navarro San Andrés, de 28 años, ídem.  
2.665, ídem, ídem, Andrés García Cabezón, de 19 años, ídem.  
2.666, armas, ídem, Felipe Rodríguez L. vín, de 45 años, ídem.  
2.667, ídem, ídem, Isidro Aparicio Benito, de 41 años, ídem.  
2.668, caza, ídem, Ricardo Salinas de los Ríos, de 18 años, ídem.  
2.669, armas, ídem, Nicolás Guinea García, de 25 años, ídem.  
2.670, ídem, ídem, Ignacio González Martí, de 64 años, ídem.  
2.671, ídem, ídem, Manuel Tomás Gil García, de 50 años, ídem.  
2.672, caza, ídem, Manuel Tomás Gil García, de 50 años, ídem.  
2.673, armas, 23, Adolfo Alcalde Fernández, de 17 años, ídem.  
2.674, ídem, ídem, Vicente Sevillano Aparicio, de 28 años, ídem.  
2.675, ídem, ídem, Antonio González Agaña, de 35 años, ídem.  
2.676, ídem, ídem, Jerónimo del Valle Cáceres, de 21 años, ídem.  
2.677, ídem, ídem, Ramón Sánchez Domingo, ídem.  
2.678, ídem, ídem, Andrés Cañamero González, de 47 años, ídem.  
2.679, ídem, ídem, Juan del Villar Hordán, de 36 años, ídem.  
2.680, ídem, ídem, Juan Casquero Lostao, de 60 años, ídem.  
2.681, ídem, ídem, Manuel España Conche, de 23 años, Brea de Tajo.  
2.682, ídem, ídem, Manuel Gallardo García, de 41 años, Tetuán.  
2.683, ídem, ídem, Nicesio Hernández Esteban, de 26 años, Villarejo.  
2.684, ídem, ídem, Juan Miguel Raso Conejo, de 28 años, Pozuelo de Alarcón.  
2.685, caza, ídem, Ignacio González Vallarino, de 23 años, Madrid.  
2.686, ídem, ídem, Luis Espinosa Villapecelín, de 69 años, ídem.  
2.687, ídem, ídem, Manuel Espinosa Villapecelín, ídem.  
2.688, ídem, ídem, Antonio Pérez Gancedo, de 27 años, ídem.  
2.689, ídem, ídem, Carlos Navarro Ruiz, de 22 años, ídem.  
2.690, armas, ídem, Vicente Ibáñez Barra, de 24 años, Aranjuez.  
2.691, ídem, 21, Lorenzo Rodríguez de Gálvez, de 60 años, Madrid.  
2.691, ídem, ídem, Gabriel San Juan Bargallo, de 58 años, ídem.  
2.693, ídem, ídem, Teodoro Bieles Pallerola, de 34 años, ídem.  
2.694, ídem, ídem, Tomás Flores Alvarez, de 37 años, ídem.  
2.695, ídem, ídem, Manuel Sánchez Castaño, de 53 años, ídem.  
2.696, ídem, ídem, José Pérez Cobo, de 27 años, ídem.  
2.697, ídem, ídem, Luis del Olmo García Rosell, de 40 años, ídem.  
2.698, ídem, ídem, Jenaro García Sanz, de 36 años, ídem.  
2.699, ídem, ídem, Augusto Minvielle Comte, de 44 años, Vallecas.  
2.700, caza, ídem, Angel Palacios García, de 56 años, Madrid.  
2.701, ídem, ídem, Pedro Pascual González, de 54 años, ídem.  
2.702, ídem, ídem, Augusto Minvielle Comte, de 44 años, Vallecas.  
2.703, ídem, ídem, Julián Gómez Rubio, de 35 años, San Martín de la Vega.  
2.704, ídem, ídem, José Manuel Díaz, Madrid.

- 2.705, ídem, ídem, Agustín Martínez Sanabria, de 36 años, Ambite.  
2.706, ídem, ídem, Ricardo de Guillerna Cordero, de 26 años, Madrid.  
2.707, ídem, ídem, Ramón Dueñas Méndez, de 37 años, ídem.  
2.708, ídem, ídem, Severiano Arnau Madrona, de 42 años, ídem.  
2.709, ídem, ídem, Gaspar Castañón Albertos, de 18 años, ídem.  
2.710, ídem, ídem, Guillermo Casta-Albertos, ídem.  
2.711, ídem, ídem, Eleuterio Alvarez Fernández, ídem.  
2.712, ídem, ídem, Francisco González Acebo, ídem.  
2.713, armas, ídem, Lorenzo Sierra Fernández, de 38 años, ídem.  
2.714, caza, ídem, Nazario Montero Navarro, de 42 años, ídem.  
2.715, ídem, ídem, Santiago Arnáiz, ídem.  
2.716, ídem, ídem, Felipe Juan Hernández, ídem.  
2.717, armas, 25, Antonio Sáinz de Aja, de 47 años, ídem.

(Continuación)

*Secretaría.—Establecimientos*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Angel Menéndez Pozuelo, dueño de la taberna sita en la calle de la Palma, número 72, contra providencia de esta Dirección general fecha 14 de Junio último, imponiéndole la multa de 500 pesetas por contravenir lo dispuesto sobre Establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 9 de Julio de 1925.

El Director general,  
Pedro Bazán

**Ayuntamientos**

**BUITRAGO**

Firmado el presupuesto municipal extraordinario para las obras de reparación y reformas de la Casa Consistorial, sus dependencias y locales Escolares, que se ha de realizar durante el ejercicio de 1925 a 1926, formado por esta Comisión Permanente, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, las que podrán hacerse también durante los ocho días siguientes al indicado plazo.

Butrago, a 13 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Félix Huerta

(Núm. 2.229)

**CHAPINERIA**

Se encuentra depositada en esta villa, a disposición de quien acredite ser su dueño, el semoviente siguiente: Una mula cerrada, pelo negro, lazada, 1,360 metros, con pelos blancos en los costillares, algo aireada de las patas; la cual ha sido hallada en la jurisdicción de este término municipal.

Transcurridos que sean quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que dicho semoviente halla sido reclamado por aquel que acredite ser su legítimo dueño, se procederá a la venta, en pública subasta, del mismo.

Chapinería, 14 de Julio de 1925.

El Alcalde accidental,  
Hermenegildo Martino

(O.—251)

**PERALES DE TAJUÑA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 1926, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Perales de Tajuña, a 4 de Junio de 1925.

El Alcalde,  
Vicente Higuera

(Núm. 2.228)

**TORRELAGUNA**

El día 26 del corriente mes, a las once de su mañana, dará principio en la Sala Consistorial de esta villa la subasta, por pliegos cerrados, para la construcción de andamios, tendidos y barreras en la plaza de la Constitución de esta villa para las corridas de toros que han de tener lugar en la misma los días 7 y 8 de Septiembre próximo, bajo el tipo de 3.500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, 16 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Florencio Gil

(Núm. 2.245)

(E.—643)

**VALDARACETE**

El padrón y listas cotratorias de edificios y solares de este término municipal formado para el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdaracete, 13 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Eloy García Porrero

(Núm. 2.216)

**TORREJON DE VELASCO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y gastos del mismo para el ejercicio de 1925-26, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante quince días, al efecto de ser examinado por quien lo desee y formularse, en el mismo plazo, reclamación ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Torrejón de Velasco, 13 de Julio de 1925.

El Alcalde,  
Agustín del Río

(Núm. 2.217)

**APLAZAMIENTO SUBASTA**

La de los Puertos de la Fundación Sierra Pambley (León), que se celebrará el veinte Agosto próximo, diez mañana, en León, plaza Catedral, once.

(D.—132 ter)

**ORIA Y GALÍNDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

**MADRID**  
**IMPRESA PROVINCIAL**  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798